



## **Emite la CEDHJ Recomendación a cada uno de los 125 municipios de Jalisco por incumplir obligaciones a favor de personas con discapacidad**

Por el incumplimiento integral de los deberes y obligaciones de los gobiernos municipales en la elaboración y ejecución de políticas públicas en materia de discapacidad, así como por la carencia de acciones afirmativas tendentes a prevenir, disminuir y erradicar las brechas de accesibilidad, desigualdad y discriminación en el ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad de Jalisco, la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco emite Recomendación a cada uno de los municipios del estado.

De acuerdo con el censo realizado por el INEGI en 2020, hay 20 millones 838 mil 108 personas que tienen algún tipo de limitación o discapacidad en el país. De ellos, 1 millón 264 mil 817 radica en Jalisco.

Esta Comisión ha realizado diversos trabajos de defensa encaminados a promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de las personas con discapacidad, entre los que se encuentran la integración y resolución de quejas presentadas por personas de este grupo social o de los colectivos que las representan.

Entre las Recomendaciones e Informes especiales emitidos destacan: el Diagnóstico e Informe Especial sobre la Situación de las Personas con Discapacidad en Jalisco emitido en junio de 2017; la Recomendación general 1/2018 sobre la accesibilidad, inclusión, igualdad y no discriminación de las personas con discapacidad en el estado de Jalisco que fue dada a conocer en febrero de 2018; el Informe Especial y Diagnóstico sobre las Personas con Discapacidad en Jalisco que se emitió en diciembre de 2018; y el Informe Especial sobre el Cumplimiento a la Recomendación general 1/2018, emitido en 2019.

Durante las labores de seguimiento a la Recomendación general 1/2018 se advirtió que, no obstante que 98 municipios aceptaron la Recomendación, los avances efectuados han sido mínimos e incluso sobre algunos puntos recomendatorios no se reportan acciones en favor de este grupo en situación de vulnerabilidad.

En aquella ocasión, esta defensoría se pronunció por impulsar políticas públicas para erradicar la discriminación, disminuir las brechas de desigualdad, fomentar la inclusión y desarrollo social de las personas con discapacidad; vigilar el grado de cumplimiento del derecho a la accesibilidad en sus ayuntamientos; presupuestos de egresos con enfoque de derechos humanos que incluyan partidas para su atención; actualizar el registro municipal de las personas con discapacidad; promover ante el cabildo la elaboración de un Reglamento Municipal para la Inclusión y Desarrollo Integral de las Personas con Discapacidad, armonizado con la legislación federal y estatal en la materia; así como cursos de capacitación y sensibilización para las y los servidores públicos, entre otras.

Esta Comisión también ha solicitado la elaboración de protocolos y códigos de conducta en la prestación del servicio público hacia la población con discapacidad; la elaboración y difusión de materiales sobre sus derechos; desarrollo de sitios *web* accesibles de las dependencias que conforman la administración municipal; realizar los ajustes razonables para la supresión gradual y permanente de las barreras físicas en obras de edificación o modificaciones de edificios, infraestructura urbana, arquitectónica y espacios públicos; vigilar que se les garantice el acceso y movilidad en medios de transporte, espacios públicos, privados, laborales, educativos, recreativos y en espectáculos públicos.

También llama la atención que 27 municipios ni siquiera se pronunciaron en relación con la Recomendación general, siendo los siguientes: Bolaños, Chimaltitán, Cihuatlán, Cuautla, Cuquío, Gómez Farías, Huejuquilla el Alto,



Ixtlahuacán del Río, Juchitlán, Quitupan, La Huerta, Ocotlán, Ojuelos de Jalisco, San Cristóbal de la Barranca, San Diego de Alejandría, San Juan de los Lagos, San Martín de Bolaños, San Sebastián del Oeste, Santa María del Oro, Tala, Tecalitlán, Tenamaxtlán, Tomatlán, Tonaya, Tuxcacuesco, Villa Purificación y Zapotlán el Grande.

Por esta razón, esta defensoría pública determinó iniciar queja de oficio en contra de los 125 ayuntamientos de Jalisco por la omisión y acciones deficientes en detrimento de los derechos humanos de accesibilidad, inclusión, igualdad y no discriminación de las personas con discapacidad que habitan o transitan por el estado y que pueden constituir violaciones de derechos humanos.

Se requirió a los titulares de los ayuntamientos para que rindieran un informe de ley, bajo el apercibimiento de que, a la falta de dicho informe o retraso injustificado en su presentación, esta defensoría tendría por ciertos los hechos al momento de resolver en definitiva la queja, salvo prueba en contrario.

Asimismo, como criterio evaluador, les fueron dirigidas 22 preguntas directas sobre las acciones realizadas desde 2018 hasta la fecha para identificar si han dado cumplimiento a las obligaciones que legalmente les han sido conferidas para garantizar, respetar, promover y proteger los derechos humanos de las personas con discapacidad, y en su caso, que establecieran la pertinencia de sus acciones.

En este sentido, 51 ayuntamientos no atendieron el requerimiento de la Comisión, mientras que 74 sí lo hicieron; de estos últimos, 36 presentaron informe de ley, pero sin medios de prueba que acrediten las acciones que señalan en el documento; 38 ayuntamientos enviaron su informe y pruebas.

Los gobiernos municipales tienen como deber y obligación promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales de las personas con discapacidad, lo que abarca una serie de condiciones como la accesibilidad, inclusión, no discriminación, igualdad, salud, educación, empleo, rehabilitación y participación en la vida política.

Sin embargo, son reiteradas las omisiones e incumplimiento de los gobiernos municipales en las obligaciones que les mandatan tratados internacionales suscritos y ratificados por México como la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD), la legislación interna, como la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley para la Inclusión y Desarrollo Integral de las Personas con Discapacidad en Jalisco, entre otras, respecto a la planeación, diseño y ejecución de políticas públicas municipales encaminadas a disminuir y erradicar las brechas de desigualdad y discriminación de este grupo de la población.

Entre los principales hallazgos documentados por esta defensoría destacan:

Sólo doce municipios de los 125 acreditaron contar con un reglamento para la atención de las personas con discapacidad, siendo los siguientes: Ameca, Atoyac, Guadalajara, Jalostotitlán, La Manzanilla de la Paz, Lagos de Moreno, Mascota, Puerto Vallarta, Zapotlán el Grande, Tonalá, Villa Hidalgo y Zapopan. Los municipios de Ojuelos y Casimiro Castillo acreditaron contar con una propuesta de reglamento, el cual se encuentra pendiente de ser aprobado por el pleno del ayuntamiento.

No obstante lo anterior, esta defensoría considera que es necesario someter dichos ordenamientos a un análisis y estudio exhaustivo para verificar que se encuentren actualizados conforme a los estándares legales de la materia.

Los municipios de Chapala, Guadalajara, Lagos de Moreno, Mascota, Puerto Vallarta, Zapotiltic, Zapotlán el Grande y Zapopan, acreditaron contar con una dirección o área para la atención de las personas con discapacidad, sin embargo, ninguno proporcionó información precisa sobre su estructura, capacidad de personal instalada o los perfiles de puesto.



Seis municipios refirieron contar con personal especializado para la atención de personas con discapacidad que domina la Lengua de Señas Mexicana, estos son: Guadalajara, Lagos de Moreno, San Pedro Tlaquepaque, San Ignacio Cerro Gordo, Zapotiltic y Atotonilco el Alto.

Ninguno de los 125 municipios cuenta con un estudio situacional vigente y completo que tenga la finalidad de actualizar el registro municipal de las personas con discapacidad.

La mayoría no tiene un presupuesto de egresos con enfoque de derechos humanos, en el que se incluyan partidas especiales para la atención a personas con discapacidad.

Ninguno de los 125 municipios cuenta con protocolos y códigos de conducta específicos para la atención a personas con discapacidad.

Sólo el municipio de Guadalajara acreditó contar con un programa de apoyo a cuidadores de personas con discapacidad, sin embargo, no proporcionó datos desagregados sobre el número de población que se dedica a ello, rango de edad y en qué consisten los apoyos que se les brindan.

La mayoría de los municipios no cuenta con una bolsa de trabajo dirigida a personas con discapacidad, para que ingresen al servicio público municipal, o bien a la iniciativa privada.

Una vez analizados los informes y constancias de prueba, este organismo estima que las acciones realizadas por los gobiernos municipales son insuficientes para garantizar los derechos de las personas con discapacidad.

### **Recomendaciones:**

A las y los integrantes de los 125 ayuntamientos:

Implementar de manera urgente las acciones necesarias para concretar la reparación integral del daño colectivo. Lo anterior, como un acto de reconocimiento, atención y debida preocupación por las personas con discapacidad que viven y transitan en el municipio.

La reparación integral del daño colectivo deberá realizarse bajo la perspectiva de la debida diligencia reforzada, e incluir, al menos, la atención inmediata e integral de cada una de las obligaciones señaladas como incumplidas en la presente resolución, para lo cual esta defensoría remite una matriz con 19 indicadores de cumplimiento para medir su impacto.

Entre los indicadores que se contemplan destacan:

- Creación de un Reglamento Municipal para la Inclusión y Desarrollo Integral de las Personas con Discapacidad, armonizado con los estándares legales internacionales, nacional y local de la materia. Se instruye presentar la propuesta de reglamento para revisión de esta CEDHJ.
- Creación de una dirección o área de inclusión especializada en atención a personas con discapacidad, se le asigne presupuesto, y tenga un plan de trabajo con enfoque de derechos humanos, especializado y diferenciado.
- Diagnóstico situacional de las personas con discapacidad que viven en el municipio y sus necesidades, para lo cual se deberá llevar a cabo el levantamiento de la información.



- Brindar capacitación al personal de salud del municipio sobre: “El Protocolo para la Atención, Diagnóstico, Clasificación y Certificación de la Discapacidad”, que es el documento guía para la prestación de servicios de salud con perspectiva de inclusión y de derechos humanos para Personas con Discapacidad. Se deberá asignar presupuesto para la contratación de personal especializado que imparta la capacitación.
- Elaboración de Protocolo de atención para la prestación del servicio público hacia las personas con discapacidad. Se instruye realizar una mesa técnica para la elaboración del protocolo con instancias estatales y municipales.
- Certificación del personal en la EC0385.01 “Prestación de servicios incluyentes para personas con discapacidad” y designar presupuesto para ello.
- Adaptación universal a la infraestructura de los centros de salud, centros educativos y oficinas administrativas del municipio, y asignar presupuesto para la adaptación de la infraestructura pública.
- Contar con personal intérprete en lengua de señas, y que exista en las instituciones municipales información escrita en formatos accesibles, de fácil comprensión y en sistema braille. Deberá asignarse presupuesto y publicar convocatoria para la contratación de personal.
- Bolsa de trabajo dirigida a personas con discapacidad, para que ingresen al servicio público municipal. Se deberán asignar espacios para la incorporación de personas con discapacidad en el servicio público municipal y publicar la convocatoria en páginas oficiales.

Bajo el principio de máxima protección y debida diligencia reforzada, se instruya para que un equipo interinstitucional y multidisciplinario revise los avances en el cumplimiento de la Recomendación general 1/2018 de esta Comisión, así como los informes y recomendaciones que emiten otras instancias internacionales de las que México forma parte, a efecto de que se atiendan de forma urgente, eficiente y eficaz. En este proceso esta defensoría reitera su mejor disposición para el trabajo coordinado y conjunto.

Designen a la persona o personas servidoras públicas para fungir como enlace con esta Comisión en el seguimiento al cumplimiento de la presente Recomendación.

Al presentar las Recomendaciones, el presidente de la CEDHJ, Alfonso Hernández Barrón, manifestó que la agenda de derechos de las personas con discapacidad ha tenido la mayor atención en la administración de esta defensoría, y reiteró el llamado a las autoridades para que cumplan con las obligaciones que establecen las leyes.

Puso a disposición de las organizaciones de la sociedad civil, de activistas, académicos e integrantes de colectivos en defensa de las personas con discapacidad, estas Recomendaciones para que funjan como una herramienta en la búsqueda de justicia y de respeto a los derechos humanos de este sector de la población.

Por su parte, Elías Manuel Camargo Cárdenas, presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California Sur y de la comisión de gobierno del Mecanismo Independiente de Monitoreo Nacional sobre la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, quien vive con una discapacidad visual, hizo un reconocimiento a la CEDHJ por la emisión de estas Recomendaciones, pues, dijo, la falta de protección y garantía de los derechos humanos de las personas con discapacidad es una realidad que se vive en todos los municipios y estados del país. Se debe pasar, dijo, de los discursos, de la creación de normas, a las acciones concretas.



Señaló que los tres niveles de gobierno deben destinar presupuestos y no escatimar recursos para que sus derechos se materialicen.

En la presentación estuvieron presentes representantes de organismos de la sociedad civil como María del Socorro Piña Montiel, del Movimiento Asociativo Jalisciense Pro Personas con Discapacidad y consejera ciudadana de la CEDHJ; Lilia del Carmen Sandoval Soto, de Inclusión con Justicia y Dignidad para Personas con Discapacidad; Alejandra Navarro Hernández, José Ángel Pérez y Bryan Macilla Guzmán, de Incluyente de la Federación de Estudiantes Universitarios; Yuliana López Quintero, del área de inclusión de la Asociación de Padres de Familia del Estado de Jalisco; y Raúl Hernández Alcalá, de la Confederación Mexicana de Limitados Físicos y representantes de Deficientes Mentales, AC.

Los documentos completos de las Recomendaciones se pueden consultar en:  
[http://cedhj.org.mx/recomendaciones\\_125\\_derechos\\_discapacidad.asp](http://cedhj.org.mx/recomendaciones_125_derechos_discapacidad.asp)